

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 1.287/2017

Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo, nº 6/17. 4º., de 4 de abril, por la que se aprueban las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017, así como la delegación de la competencia para resolver la citada convocatoria en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios/as

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones acogidas a esta convocatoria las Entidades sin Ánimo de Lucro (en adelante, Entidades), que no estén participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, que desarrollen su actividad en objetivos relacionados con alguna de las Líneas de Actuación contenidas en el punto anterior, que se encuentren recogidos de manera explícita en sus Estatutos.

2. Para ser beneficiarias las Entidades deberán estar inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

3. En el supuesto de que a una misma línea de actuación concurrieran a la presentación de solicitudes, por un lado una Entidad sin Ánimo de Lucro de naturaleza colectiva, es decir, aquella que englobe a su vez varias Entidades sin Ánimo de Lucro como integrantes de esta, y por otro, una Entidad asociada a aquella, dará lugar a la inadmisión de la solicitud presentada por la Entidad asociada.

4. Una Entidad sólo podrá resultar beneficiaria de un único proyecto/actividad acogido a la correspondiente línea de actuación.

5. En el supuesto de que una Entidad fuese susceptible de resultar beneficiaria en más de una línea de actuación, será el IMDEEC el que determine el proyecto/actividad a desarrollar objeto de subvención, atendiendo preferentemente a la necesidad de cubrir el mayor número de líneas de actuación.

Segundo. Objeto

Los objetivos que se desarrollan en las presentes bases plasman las líneas estratégicas a ser implementadas por las Entidades beneficiarias contando con la financiación del IMDEEC durante el año 2017, y que forman parte de los objetivos, fines y competencias del mismo.

1. Fomentar la cultura emprendedora, especialmente entre el colectivo de personas jóvenes.

2. Fomentar la proyección empresarial del municipio.

3. Fomentar el relevo intergeneracional y de traspaso en los negocios.

4. Impulsar el diseño de mapas de oportunidades de negocio.

5. Fomentar la cooperación empresarial entre empresas tractoras y auxiliares del municipio.

6. Fomentar la puesta en valor de recursos relacionados con los sectores enogastronómicos del municipio.

7. Fomentar la cultura en emprendimiento social.
8. Impulsar el fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión.

9. Fomentar el retorno del talento de la juventud cordobesa.

10. Fomentar la expansión de mercados para microempresas.

11. Fomentar la cultura del emprendimiento tecnológico.

12. Fomentar la promoción de la proyección exterior de Córdoba como impulso al desarrollo económico y social del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

a) Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba, y del IMDEEC como Organismo autónomo de éste.

http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf

b) Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro 2017.

<http://www.imdeec.es/ficheros/Bases%20Entidades%20Sin%20Animo%20de%20Lucro%202017.pdf>

Cuarto. Cuantía

a) Importe de la Convocatoria.

Para atender la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 300.000 €, con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC, aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "A Entidades sin Ánimo de Lucro", distribuyéndose el mismo en función de las siguientes Líneas de Actuación:

1. Fomento de la cultura emprendedora, especialmente entre el colectivo de personas jóvenes:

- Subvención máxima: 25.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

2. Fomento de la proyección empresarial del municipio:

- Subvención máxima: 15.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

3. Fomento del relevo intergeneracional y traspaso de negocio:

- Subvención máxima: 25.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

4. Diseño de mapas de oportunidades de negocio:

- Subvención máxima: 15.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

5. Fomento de la cooperación empresarial entre empresas tractoras y auxiliares del municipio:

- Subvención máxima: 25.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

6. Fomento de la puesta en valor de recursos relacionados con los sectores enogastronómicos del municipio:

- Subvención máxima: 25.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

7. Fomento de la cultura en emprendimiento social:

- Subvención máxima: 40.000,00 €

• Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 2 (Subvención máxima 20.000 € /proyecto/actividad)

8. Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión:

- Subvención máxima: 45.000,00 €

• Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 3 (Subvención máxima 15.000 € /proyecto/actividad)

9. Fomento del retorno del talento de la juventud cordobesa:

- Subvención máxima: 25.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1

10. Fomentar la expansión de mercados para microempresas:

- Subvención máxima: 20.000,00 €

- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1
- 11. Fomento de la cultura en emprendimiento tecnológico:
- Subvención máxima: 20.000,00 €
- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1
- 12. Fomento de la promoción de la proyección exterior de Córdoba como impulso al desarrollo económico y social del municipio:

- Subvención máxima: 20.000,00 €
- Nº de Proyecto/actividad a subvencionar: 1
- b) Cuantía de la Subvención.

La cuantía de las subvenciones concedidas en esta convocatoria podrán llegar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados (incluido el IVA, en su caso, atendiendo al punto 6.4 de las presentes bases), con un límite por proyecto/actividad y cada Línea de Actuación que se detalla a continuación:

1. Fomento de la cultura emprendedora especialmente entre el colectivo de personas jóvenes: 25.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
2. Fomento de la proyección empresarial del municipio: 15.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
3. Fomento del relevo intergeneracional y traspaso de negocio: 25.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
4. Diseño de mapas de oportunidades de negocio: 15.000,00 € (subvención Máxima por proyecto/actividad).
5. Fomento de la cooperación empresarial entre empresas tractoras y auxiliares del municipio: 25.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
6. Fomento de la puesta en valor de recursos relacionados con los sectores enogastronómicos del municipio: 25.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
7. Fomento de la cultura en emprendimiento social: 20.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
8. Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión: 15.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
9. Fomento del retorno del talento de la juventud cordobesa:

25.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).

10. Fomentar la expansión de mercados para microempresas: 20.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
11. Fomento de la cultura en emprendimiento tecnológico: 20.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).
12. Fomento de la promoción de la proyección exterior de Córdoba como impulso al desarrollo económico y social del municipio: 20.000,00 € (subvención máxima por proyecto/actividad).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín de la Provincia de Córdoba, si dicho plazo finalizara en día inhábil se pasará al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos de interés

a) Las solicitudes se encuentran a disposición de las/os interesadas/os:

<http://imdeec.es/ficheros/Solicitud%20Entidades%20Sin%20Animo%20de%20Lucro%202017.pdf>

Igualmente en las dependencias del IMDEEC, sito Avda. de la Fuensanta s/n, Tef. 957764229 (ext. 2) - 957 32 55 02.

b) El Consejo Rector del IMDEEC mediante acuerdo Nº 6/17.- 4º.- Quinto.-, adoptado en sesión extraordinaria el 4 de abril de 2017, aprobó: "Delegar la competencia para resolver la Convocatoria de subvenciones a "Entidades sin Ánimo de Lucro 2017" en la Presidencia del IMDEEC, incluyendo la facultad de resolver los posibles recursos que en su caso puedan presentarse."

Importante: Atendiendo las características propias de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017, es fundamental consultar la totalidad de las Bases que la regulan, dado que esta información es sólo un extracto de su contenido, por lo que en caso de controversia entre el presente extracto y las Bases que regulan la citada convocatoria, prevalecerán en todo caso las "Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro 2017".

Córdoba a 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, María del Mar Téllez Guerrero.